

SECCIÓN

**31.00**

GASTOS DE DIVERSAS  
CONSEJERÍAS



## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

La sección 3100 Gastos de diversas Consejerías se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos de carácter horizontal y general competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales tanto en el ámbito patrimonial como en el de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS		2017	%
<b>12C</b>	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	5.796.494	3,7
<b>61G</b>	GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA CA	92.453.947	58,4
<b>61I</b>	GESTION DE TECNOLOGIAS CORPORATIVAS	43.950.303	27,8
<b>63B</b>	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	10,1
<b>TOTAL</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>
CAPÍTULOS		2017	%
<b>I</b>	Gastos de Personal	7.536.494	4,8
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.259.955	45,7
<b>III</b>	Gastos Financieros	91.740	0,1
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	0	0,0
<b>V</b>	Fondo de Contingencia	16.000.000	10,1
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>95.888.189</b>	<b>60,6</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	62.312.555	39,4
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>62.312.555</b>	<b>39,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>158.200.744</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

#### 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

La Administración de la Junta de Andalucía tiene establecido a favor de su personal un régimen de ayudas de acción social regulado en la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA n.º 53, de 10 de mayo) por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 1 del Reglamento define la Acción Social como el conjunto de medidas, actividades o programas, encaminados a promover el bienestar social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y el de sus familiares. Las notas fundamentales que la definen son su carácter compensatorio y su vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios, ya que tiende a beneficiar al mayor número de empleados públicos.

En el marco de las medidas de ajuste que se aprobaron en el año 2012 para reducir el déficit y lograr los objetivos estabilidad presupuestaria, las convocatorias de las distintas modalidades de ayudas de acción social reguladas en el citado Reglamento quedaron suspendidas, a excepción de la destinada a la atención a personas con discapacidad, que es la única que se ha venido gestionando desde entonces.

El Acuerdo por el que se fija el calendario de restitución de derechos de los empleados públicos, firmado el pasado 2 de junio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los sindicatos que integran la Mesa General de negociación común de la Administración de la Junta de Andalucía, y aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio, prevé la recuperación de las ayudas de acción social en el año 2019. Por tanto, en el ejercicio 2017, los contenidos del programa 12C seguirán siendo los mismos, es decir, la gestión de la Ayuda para Atención a Personas con Discapacidad y la del contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los objetivos del programa 12C para el ejercicio 2017 van a ser los siguientes:

#### 1. TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

Las actividades a realizar para la consecución de este objetivo se pueden agrupar en tres grandes fases:

1.1. En una primera, exclusivamente administrativa, las líneas fundamentales de trabajo consistirán en la recepción de las solicitudes presentadas, admisión a trámite, registro, mecanización en SIRHUS, comprobación de requisitos, cotejo y cruce de información con bases de datos de otras Consejerías como Igualdad y Políticas Sociales, Servicio Andaluz de Salud respecto del personal estatutario, Educación respecto del personal docente, así como de otras

Administraciones Públicas (INE, Ministerio del Interior, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, MUFACE.), comprobación de listados de beneficiarios, subsanación de exclusiones, requerimientos de documentación.

1.2. En una segunda fase, presupuestaria y contable, se llevarán a cabo las actuaciones encaminadas a la fiscalización de los expedientes y al pago de las ayudas que, desde el ejercicio 2014, se hace en la nómina de las personas perceptoras.

1.3. Por último, en una tercera fase, se tramitarán y resolverán los recursos y reclamaciones que, en su caso, se presenten.

## 2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

El artículo 31 del Reglamento de Ayudas de Acción Social garantiza la cobertura a todo el personal empleado público de los riesgos de muerte e incapacidad permanente en sus distintos grados producidos como consecuencia de accidente laboral o común. En cumplimiento de este mandato, la Junta de Andalucía ha venido asegurando a todo su personal mediante la contratación de pólizas colectivas de accidentes con distintas compañías aseguradoras.

El contrato en vigor se formalizó con la Compañía aseguradora Generali España, S.A. de seguros y reaseguros, en fecha 17 de junio de 2011. Se suscribió con una duración inicial de dos años, previéndose la posibilidad de prórroga por un periodo igual o inferior al fijado inicialmente, sin que en ningún caso su duración total pudiera exceder de seis años. Se han suscrito cuatro prórrogas anuales por lo que el contrato pierde su vigencia en junio de 2017.

Por tanto, en el ejercicio 2017 se realizarán dos actuaciones bien diferenciadas en esta materia: una de ellas será el control y seguimiento del contrato en vigor y la otra los trámites administrativos necesarios para la contratación de un nuevo seguro colectivo de accidentes.

2.1. Respecto al contrato en vigor que como se ha indicado finaliza el 18 de junio del año 2017, se continuará con su seguimiento y control, como se ha venido haciendo hasta ahora, en colaboración permanente con la Correduría de Seguros (AON) y con la compañía aseguradora Generali. Para ello, se seguirán celebrando reuniones periódicas en las que se vigila el cumplimiento del contrato y se analiza la evolución de la siniestralidad por ejercicios, colectivos y género.

También se tramitarán las indemnizaciones que se presenten en reclamación de los capitales fijados por cada uno de los riesgos cubiertos y se vigilará especialmente que la aseguradora liquide los siniestros en los plazos y cuantías fijados en el contrato.

2.2. Respecto a la contratación de un nuevo seguro colectivo de accidentes, se realizarán los trámites necesarios para su licitación: preparación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares, de los de cláusulas administrativas particulares, estudio de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, todo ello sin perjuicio de que se acuerde cualquier otra actuación



en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 16 de julio de 2015 (BOJA n.º 152, de 6 de agosto) por la que se centraliza en la Dirección General de Patrimonio la contratación de pólizas de seguros para cubrir, entre otros, los riesgos en personas..

### 3. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS Y ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL.

Entre las líneas de trabajo y actuaciones del programa, hay que destacar también la atención que se presta y la información general que se facilita sobre las ayudas, su tramitación, previsión de fechas de resolución y pago, etc. a través de la cuenta de correo electrónico [accion-social.chap@juntadeandalucia.es](mailto:accion-social.chap@juntadeandalucia.es), de la Web del Empleado Público andaluz y mediante atención telefónica y personal.

## 61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

De acuerdo con el Decreto 2016/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública corresponde a la Dirección General de Patrimonio en materia patrimonial:

- a) El ejercicio de las facultades que, como titular de bienes y derechos, sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la gestión de la alteración de su calificación jurídica, asumiendo la representación extrajudicial de los mismos. La gestión de las adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, sin perjuicio de lo previsto en la legislación especial y la emisión de informes en materia de arrendamientos, de acuerdo con lo previsto en la legislación del patrimonio.
- b) La confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la legislación del patrimonio.
- c) La gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio.
- d) La emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles.
- e) La elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes y demás que se le encomienden.

En relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes. Asimismo le corresponderá proponer a la persona titular de la Consejería la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos.

- f) La elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, dependiendo de la Dirección General de Patrimonio la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Comisión Central de Homologación, el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Le compete, asimismo, la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, así como la celebración de Acuerdos Marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como las demás competencias en la materia previstas en la normativa de aplicación.
- g) La propuesta a la persona titular de la Consejería de la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde la contratación centralizada de estos suministros, obras y servicios, en los términos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- h) La propuesta a la persona titular de la Consejería de los pliegos de cláusulas administrativas generales, ajustados al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a sus disposiciones de desarrollo, para su utilización en los contratos que se celebren por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y entidades vinculadas, a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- i) La dirección, impulso y gestión funcional de la contratación electrónica.
- j) Le corresponde la administración funcional del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y de la Plataforma electrónica de contratación que dé soporte al perfil de contratante de sus distintos órganos de contratación.
- k) La administración de las pólizas de seguros contratadas por la Dirección General de Patrimonio, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



- l) La regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, así como las facultades de gestión que se determine en la normativa que lo regule. Asimismo, le corresponden, además de las competencias en materia de homologación y aseguramiento de riesgos ya previstas en este artículo, la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos al servicio de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A grandes rasgos, a través del programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, se realizan las inversiones en obras de nueva planta o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como la adquisición de inmuebles para uso administrativo, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

### 1. GESTIÓN EFICIENTE DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El objetivo fundamental para 2017 del programa 61G es la gestión eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma. Para ello, se va a proceder a la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos, para permitir la continuidad del desarrollo del Plan de Sedes, tendente a dotar a los distintos órganos administrativos de sedes definitivas y progresar en la optimización de uso de inmuebles en propiedad.

De este modo, durante el 2017 se van a finalizar las obras del Edificio Almanjáyar, en Granada, que han sido iniciadas en 2016, y que supondrán disponer de una sede administrativa con una superficie total construida de 8.518,85 m<sup>2</sup>, con capacidad para 601 puestos de trabajo. De ello se pretende obtener un elevado ahorro tanto en la partida de arrendamientos como en lo que supone la concentración de los servicios asociados a la gestión y mantenimiento de edificios que agrupan sedes administrativas.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del pleno dominio del inmueble situado en la plaza de la Constitución nº 1, Huelva. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar a finales de 2016 una obra de rehabilitación para adecuar el edificio a sede administrativa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá, tras la rehabilitación, una superficie construida sobre rasante de 2.670,26 m<sup>2</sup>, una superficie construida bajo rasante de 845,59 m<sup>2</sup> y una superficie construida total de 3.515,85 m<sup>2</sup>.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del inmueble situado en la avenida José Ortega y Gasset, nº 72, Málaga. En la parcela se emplaza el que fuera Laboratorio de Obras Públicas, que actualmente se utiliza como archivo de documentación. Este centro directivo tiene previsto iniciar a finales de 2016 una obra de construcción de edificio administrativo y rehabilitación del edificio existente, para sede de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El edificio tendrá una superficie construida sobre rasante de 7.504,97 m<sup>2</sup>, una superficie construida bajo rasante de 6.204,49 m<sup>2</sup> y una superficie construida total de 13.709,46 m<sup>2</sup>.



Las dos actuaciones anteriores se han proyectado con medidas de alta eficiencia energética, con instalación de climatización totalmente modular, regulación de alumbrado y sistema de gestión y control de instalaciones, que posibilitan el funcionamiento de las distintas zonas del edificio de manera eficiente en función de las cargas térmicas según su orientación, lo que en conjunto permite alcanzar la calificación energética A, así como el funcionamiento independiente de las distintas partes del edificio.

Por otra parte, y dentro de las actuaciones que se van a acometer para implementar este primer objetivo, es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con la cláusula 10.2 de las condiciones generales del contrato de arrendamiento de 70 inmuebles suscrito con Inversiones Holmes, S.L, producto de la operación *sale and lease back*, corresponde a la Junta de Andalucía mantener estos inmuebles en buen estado de conservación. Se hace, por tanto, necesario afrontar el compromiso establecido y proceder a la reparación y mantenimiento de dichos edificios y, en especial, de la sede de la RTVA, del edificio situado en la calle Hytasa, 14, de Sevilla y del de la calle Tomás de Aquino, de Córdoba, que presentan un importante deterioro. Este último edificio es sede de varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y tiene una superficie construida sobre rasante de 19.118,55 m<sup>2</sup>. La Dirección General de Patrimonio tiene previsto iniciar en el ejercicio 2017 una obra de mejora de eficiencia energética en dicho edificio.

Por su parte, y encuadrado en el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios, se dota de crédito el apartado destinado a obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios.

Complementariamente, se desarrolla otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento; gestión de alquileres y emisión de informes preceptivos en materia de arrendamientos; gestión jurídico-patrimonial de adquisiciones, enajenaciones, permutas, regulaciones patrimoniales y demás negocios jurídicos sobre inmuebles; proyecto de revisión y actualización en materia patrimonial; gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio; y, en relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 206/2015, de 14 de julio. Asimismo, otras actuaciones implementadas desde esta Dirección General son la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos.

Ahondando en alguna de las actuaciones anteriores, la Dirección General de Patrimonio es la responsable de la gestión de ciertos arrendamientos, como son los contratados mediante las distintas operaciones de *sale and lease back* realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, de 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, correspondiente a los pagos derivados de los contratos de arrendamiento suscritos con EPGASA (8 inmuebles) y la empresa Inversiones Holmes, SL (70 inmuebles). En este apartado incluimos también la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de julio de 2010 con Superficialia Los Bermejales, S.A. en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa.



## 2. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS Y EL PARQUE MÓVIL DE VEHÍCULOS

Otro de los objetivos de esta Dirección General es la gestión y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos y el parque móvil de vehículos. Dentro de este objetivo se recogen una serie de actuaciones, entre las que destaca la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad. El Sistema de Información del Inventario y la Contabilidad Patrimonial es consecuencia de la implementación del artículo 14 de la Ley de Patrimonio, y del 15 de su Reglamento, donde se encomiendan a la Dirección General de Patrimonio la confección del Inventario General de Bienes y Derechos. Las funciones de la Dirección General, como responsable del Inventario, estriban en marcar directrices, supervisar el acceso de los acontecimientos patrimoniales, y explotar la información contenida en el Inventario.

Igualmente, y dentro de este objetivo, se encuentran las acciones relativas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración y la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos. Se han previsto los créditos necesarios para la adquisición de dos vehículos oficiales dado que la antigüedad y obsolescencia de algunos de los automóviles que componen el parque móvil de la Junta de Andalucía, hacen necesaria una renovación que garantice que las necesidades de vehículos de todas las Consejerías puedan ser cubiertas.

## 3. GESTIÓN EFICIENTE DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Otro objetivo del programa es la gestión eficiente de la contratación pública, la centralización de la contratación y la coordinación de proyectos de colaboración público-privada. En él se encuadran actuaciones como la elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública en la Junta de Andalucía; la centralización de la contratación de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios; la celebración de acuerdos marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación; y el impulso, conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos de colaboración público-privada que se sometan a la aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la propuesta de autorización de los mismos a la Viceconsejería.

Actualmente existe una tendencia imparable en las Administraciones Públicas a la centralización de compras, ya que son aliadas estratégicas para reducir el gasto de manera sostenible, mejoran el aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias y generan economías de escalas que permiten conseguir ahorros rápidos. El proyecto de centralización de esta Dirección General va a permitir que convivan centrales específicas para la gestión de las compras sanitarias, donde nuestra Comunidad ha sido pionera, y centrales generalistas para la gestión de servicios y suministros de uso común. En paralelo, las Consejerías y otros entes públicos van a mantener sus órganos de contratación para la gestión de las contrataciones de bienes y servicios específicos.

En este sentido, para llevar a cabo una nueva política de compras de bienes y servicios que contemple la gestión y centralización integral es necesario un estudio previo de necesidades y de puntos de centralización, a nivel orgánico, de localización, etc., que conllevará importantes beneficios como es una negociación global para mejorar el precio y condiciones generales. Además, se va a conseguir una mayor simplificación de los procedimientos, una mejora en la tramitación por la vía electrónica y una reducción de tiempos de contratación y costes de gestión administrativos. Igualmente, esta centralización permitirá mejorar la planificación en la contratación de bienes y servicios, optimizar la contratación en recursos humanos, mecánicos y materiales, y mejorar la transparencia y seguridad en la contratación. Finalmente, la consecuencia más relevante será un importante ahorro en la contratación pública al centralizar los servicios de limpieza, seguridad, mensajería, publicidad, material de oficina y consumibles de informática, mantenimiento y reparación de edificios, combustible, productos alimenticios, viajes, ropa de trabajo y textiles, prensa y mobiliario de oficina.

Por otra parte, desde esta Dirección General se atienden los gastos de funcionamiento (mantenimiento, suministros, seguros, tributos, limpieza y seguridad) de inmuebles adscritos a la sección 31. Es preciso recordar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, cuando se trata de edificios múltiples sede de los servicios centrales de una o varias Consejerías o agencias, el órgano responsable de la gestión y administración del edificio es la Dirección General competente en materia de patrimonio. Para el año 2017, a la gestión que los Servicios Centrales realizan de los edificios Torretriana, Bermejales, Polígono Store y Picasso, hay que sumar el edificio situado en la plaza Nueva de Sevilla.

En el servicio 02 se prevén los créditos necesarios para el funcionamiento de los edificios múltiples sitios en Almería, Córdoba, Granada, Jaén, y Málaga, que prestan servicio a diversas Delegaciones Provinciales/Territoriales y que ya se han venido gestionando desde esta Dirección General. Es preciso añadir como novedad la gestión de ocho edificios administrativos en varias provincias, dado que han devenido en edificios múltiples que han sido adscritos a esta Dirección General de Patrimonio como consecuencia del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Se trata de: plaza de Asdrúbal, nº 1, en Cádiz; Gran Vía de Colón, nº 56 y avenida de Madrid, nº 7, en Granada; Alfonso XII, nº 34 y Los Mozárabes, nº 8, en Huelva; paseo de la Estación, nº 19, en Jaén; Finca Santa Isabel, en Almería; y Juan XXIII, nº 82, en Málaga.



#### 4. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EFICIENTE DE GERENCIA DE RIESGOS

Otro objetivo de este centro directivo es la implementación de sistemas de gestión eficiente de gerencia de riesgos. Entre otras actividades, se ubican en este objetivo la administración de las pólizas de seguros contratadas y la emisión de informes sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento. La Dirección General de Patrimonio tramita las pólizas de seguros relativos a:

- Responsabilidad civil y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía.
- Cascos y responsabilidad civil para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía.
- Accidentes para usuarios de embarcaciones de la Junta de Andalucía.
- Daños o pérdidas materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía.
- Vida y accidentes para altos cargos de la Junta de Andalucía.
- Responsabilidad civil y patrimonial para todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía.

#### 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Un último objetivo de esta Dirección General es el análisis de la situación económica financiera de las empresas públicas. Este objetivo se plasma, finalmente, en la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, así como en la elaboración de una Memoria Anual de Empresas Públicas.

### 61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

Como diagnóstico de la situación en el ámbito competencial que cubre el programa 61I, cabe señalar que la Junta de Andalucía viene avanzando en los últimos años en la incorporación de políticas de tecnologías corporativas que permitan generar economías de escala adecuadas a un entorno financiero restrictivo. Igualmente, se plantea la agilización de sus procesos internos y la mejora de los servicios públicos a través de herramientas tecnológicas de administración electrónica.

En el ejercicio 2017, una vez implantado el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) en 2015, procede seguir avanzando en la consolidación del mismo y la integración con otros sistemas de información de la Junta de Andalucía. Al mismo tiempo, en nuestra misión como administración pública de servicio a la ciudadanía, se hace necesario que la ciudadanía se beneficie, a través de las tecnologías, de una relación con la administración más fácil y eficaz.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I Gestión de tecnologías corporativas, cuya finalidad última es la consecución de la política informática de

la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administración Local, haciendo posible la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, a través de este programa se desarrollarán las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Política Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611, y sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de dos objetivos estratégicos:

1. Las tecnologías de la información deben permitir mejorar la gestión de la Junta de Andalucía y los servicios públicos que desde ella se prestan, caminando hacia una administración sin papeles.
2. Los trámites ordinarios de los ciudadanos con la Administración deben ser cada vez más rápidos y eficaces, ampliando el horario y el lugar en los que el ciudadano puede interactuar con la Administración, ofreciendo servicios telemáticos basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital mediante el uso intensivo de la administración electrónica.

La consecución de dichos objetivos estratégicos se establece a través de cinco objetivos operativos para el ejercicio 2017.

#### 1. DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

En este ámbito se llevará a cabo una actividad fundamental:

- El impulso de expedientes horizontales con impacto en la eficiencia así como la coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Asimismo, en el año 2017 se pretenden realizar las siguientes actuaciones de importante calado en el desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía:

1.1 Elaboración de pliegos relativos a expedientes horizontales de contratación que permitan la gestión de acuerdos de nivel de servicio.

1.2 Documentación y difusión de los aspectos de la política informática que permitan mejorar y agilizar la gestión y coordinación de la contratación en materia TIC.



1.3 Estudio de la caracterización de la información económica financiera del área TIC, que permita ayudar en la toma de decisiones en el desarrollo estratégico de la Política Informática.

1.4 Estudio de idoneidad para centralizar la adquisición de determinados servicios TIC.

1.5 Mantenimiento del catálogo de los bienes informáticos de adquisición centralizada.

## 2. CONVERGENCIA DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA PROCESOS HOMOGÉNEOS EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Una de las principales formas de obtener economías de escala y de mejorar la gestión de la Junta de Andalucía consiste en implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía. En esta línea, durante el año 2016, se ha ido consolidando la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) como sistema para la gestión contable de la Junta de Andalucía y se ha seguido avanzando con la mejora y mantenimiento de otros sistemas de gran calado como el sistema corporativo SUR para la gestión de ingresos o el sistema corporativo SIRHUS para la gestión de los recursos humanos.

Con continuidad en el año 2017, se van a centrar los esfuerzos en dos actividades principales:

1. Avanzar e incidir en los procesos de explotación y análisis de información de los sistemas principalmente económico-financieros que fundamenten la toma de decisiones.
2. Seguir trabajando en la consolidación de los sistemas de información corporativos y de la interoperabilidad con otros sistemas.

Para estas actividades se resaltan las siguientes actuaciones:

2.1 Continuar añadiendo funcionalidades al sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y a la Central de Información, previéndose que en 2017 sea utilizado por 3.000 mujeres y 2.500 hombres del sector público autonómico andaluz.

2.2 Poner en marcha el Censo Único de Obligaciones de la Junta de Andalucía como instrumento para recabar información relativa a las obligaciones de contenido económico de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector instrumental.

2.3 Incorporar nuevos servicios a la plataforma de interoperabilidad para la comunicación entre los sistemas horizontales con sistemas externos. Se estima que en 2017 habrá en torno a 60 sistemas interconectados mediante este sistema haciendo uso de unos 230 servicios web.

2.4 Extender la implantación del sistema único de autorizaciones, donde se integra toda la gestión de autorizaciones de acceso a los sistemas de información. Se prevé que en 2017 haya 10 sistemas integrados en el sistema único de autorizaciones y/o integrados mediante la unificación de los códigos de usuarios y contraseñas que cada persona tiene para el acceso a los diversos sistemas de información.

2.5 Mejorar la funcionalidad del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS). Se prevé que en 2017 se gestionen a través de este sistema 750.000 actos administrativos.

### 3. IMPULSO DE UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA QUE FACILITE LA APERTURA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA EN TÉRMINOS DE IGUALDAD.

La Administración Electrónica permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto. Todo ello en línea con la adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para llevar a cabo este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades fundamentales:

3.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos.

3.2 Incorporación de servicios de administración electrónica en los procedimientos administrativos:

- Identificación de la ciudadanía mediante los sistemas de clave concertada de la plataforma Cl@ve.
- Incorporación de la práctica de la notificación electrónica en los procedimientos administrativos.
- Incorporación de la firma electrónica a los procedimientos administrativos.

3.3 Consolidación de herramientas transversales de Administración Electrónica:

- Implantación de nuevos servicios telemáticos de consulta de datos para facilitar la reducción de la carga administrativa requerida a la ciudadanía mediante la supresión de la obligación de presentar documentación de otras administraciones públicas.
- Certificación técnica del sistema de Registro de la Administración de la Junta de Andalucía para su incorporación al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- Incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica.
- Consolidación de servicios en la implantación corporativa de la plataforma @firma.
- Incorporación de nuevos contenidos a la “zona personal” existente en el Portal de atención a la ciudadanía: información sobre los expedientes de la ciudadanía.



#### 4. MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC.

Las TIC son una herramienta básica para mejorar la productividad del personal, facilitando la realización de actuaciones que requerirían esfuerzos muy superiores o incluso, en ocasiones, no podrían realizarse sin la utilización de las tecnologías. Aunque es obvio que hay mucho trabajo realizado en esta línea, es también evidente que sigue habiendo un gran margen de opciones de mejora, sólo limitadas por la disponibilidad de recursos para su implantación y por la capacidad del personal de asumir los cambios necesarios para trabajar de una nueva manera más productiva. Teniendo en cuenta la situación actual, tecnológica, organizativa y presupuestariamente, se pretende centrar los esfuerzos en la siguiente actividad:

- Implantación de herramientas que mejoren la productividad.

Dentro de ella, se destacan las siguientes actuaciones:

4.1 Consolidar y ampliar la disponibilidad de herramientas TIC que fomenten la productividad laboral de las personas que trabajan al servicio de la administración andaluza, a través del impulso de entornos colaborativos, entre otros.

4.2 Mejorar la eficiencia y productividad del Centro de Atención a los usuarios (CEIS) y del área de soporte TIC, incorporando una nueva herramienta de gestión del centro que mejorará la relación con las personas usuarias, facilitando su uso tanto por las personas que necesitan soporte como por aquellas que tienen que proporcionarlo. Esta nueva herramienta tendrá una interfaz de usuario más moderna y avanzada, y además mejorará de manera significativa la compatibilidad con los puestos de trabajo de sus personas usuarias.

#### 5. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD Y LAS POLÍTICAS DE CALIDAD EN EL USO DE LAS TIC.

Como último gran objetivo estratégico, se pretenden realizar las siguientes actuaciones para mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC, desarrollando una intensa actividad de mejora en la eficiencia de gestión de procesos de consolidación de recursos, gestión de procesos y seguridad:

5.1 Concentración y consolidación de recursos y servicios físicos dispersos de los sistemas horizontales de la Junta de Andalucía.

5.2 Continuar la migración de entidades al modelo centralizado de correo corporativo.

5.3 Impulsar la implantación de herramientas de gestión de procesos horizontales que permitan la mejora continua en la Administración.

5.4 Mejorar los sistemas de gestión de la seguridad de los recursos físicos y lógicos.

5.5 Adaptar al Esquema Nacional de Seguridad los sistemas de información corporativos.



5.6 Impulsar la centralización de la publicación de aplicaciones móviles corporativas.

5.7 Incrementar el número de sistemas de información a los que se realiza control de calidad.

### **63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

La dotación del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el párrafo 2º del artículo 35.4, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Fondo es definido en ambas disposiciones como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender “necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto”. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

*La norma andaluza precisa en su artículo 52.6 que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de créditos y ampliaciones de créditos. Además, dispone que en ningún caso podrá emplearse para financiar gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.*

*La aplicación del Fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda.*

*La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es el centro directivo responsable del programa.*



